

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar de que el 26 de julio de 2023 venció el termino de traslado de las cuentas presentadas por el secuestre relevado Javier Porfirio Bueno Sánchez, término en el cual no hubo pronunciamiento alguno por las partes. Pasa a Despacho de la señora juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 05 de diciembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2018-00536-00

El despacho actuando de conformidad a los criterios indicados en el artículo 26 del acuerdo PSAA15- 10448 de 2015, en armonía con el numeral 1.6 del artículo 27 *ibidem*, fija como honorarios definitivos para el secuestre revelado en este asunto, señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, la suma de **\$502.667**, los cuales estarán a cargo de ambas partes, demandante y demandada, en los términos establecidos en el artículo 363 del C.G.P.

De otro lado, obsérvese que el Juzgado en auto anterior ordenó “*notificar personalmente al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO en su calidad de acreedor hipotecario sobre el bien con matrícula Nro.280-39213*”. Frente a lo cual la parte demandante manifestó que, el Banco Central Hipotecario corresponde hoy al “*FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – FOGAFIN*” (A.127); por lo cual intentó la citación de FOGAFIN en los términos del artículo 462 del CGP.

Empero, acto seguido, la parte actora allegó al plenario cierta información suministrada por FOGAFIN (A.128), donde en su parte pertinente esta entidad indica que:

*“Como se observa, en ninguna circunstancia Fogafín se ha Convertido en Sucesor, causahabiente o cesionario los derechos, **obligaciones y prerrogativas del hoy extinto BCH, por tanto, y en virtud de la cesión de activos y la venta de cartera realizada directamente por el BCH al Banco Granahorrar, hoy BBVA, y a CISA**, respectivamente, a que hemos hecho referencia, le sugerimos contactar a las mencionadas entidades en los correos electrónicos notifica.co@bbva.com y cisa@cisa.gov.co “*

Por lo cual, teniendo en cuenta la información suministrada por FOGAFIN, esta judicatura **requiere a la parte demandante** para que surta la notificación personal con el Banco BBVA y con Central de Inversiones SA -CISA-, en su calidad de acreedores hipotecarios sobre el bien con matrícula Nro.280-39213 de la ORIP de Armenia, en los términos y para los efectos del artículo 462 del CGP. Lo anterior, de conformidad con la cesión de activos y la venta de cartera a la cual hizo alusión la entidad FOGAFIN.

Finalmente, esta judicatura **se abstiene de fijar fecha de remate**, hasta tanto no se agote el trámite anterior, por así indicarlo el inciso 2 del artículo 448 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.190 del 06 de diciembre de 2023)

JSMZ (carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623d71bc6e1962d3f355e3e9350653c923679e34e4ca9c3c33aace5b4b50e5f8**

Documento generado en 05/12/2023 08:41:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>